

D. Martín Cobo Solana, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Piélagos,

#### **CERTIFICO:**

Que, la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2021, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"2021/6261 AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCION DEL NUEVO DEPÓSITO DE LA RED DE ABASTECIMIENTO MUNICIPAL (RENEDO – PARBAYÓN), SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

En vista del expediente de autorización incoado a instancia del AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS para la construcción del NUEVO DEPÓSITO DE LA RED DE ABASTECIMIENTO MUNICIPAL (RENEDO – PARBAYÓN). Teniendo en cuenta,

1.- Que por el Ingeniero Municipal se ha emitido informe con fecha de 19 de octubre de 2021, cuyo contenido resulta del siguiente tenor literal: "Examinada la documentación del proyecto de referencia, la zona sureste de la parcela mencionada, que es en la que se ubicará el nuevo depósito, al igual que el resto de la parcela pertenece según el vigente PGOU/93 al Suelo No Urbanizable Genérico (categoría C), SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN ORDINARIA según LOTRUSCAN.

La parcela necesaria para la ubicación del depósito, según la documentación aportada, tiene una superficie de **1.331,87 m²** (según medición topográfica), quedando justificada la ubicación y las dimensiones del depósito en el proyecto, coincidiendo la ubicación con la descrita en el informe al respecto de la UTE AGUAS DE PIÉLAGOS II, actual gestor del servicio de abastecimiento municipal.

La obra del depósito quedaría englobada en las recogidas en el Artículo 113.2(de aplicación al SRPO) de la Ley 2/2001:

- "2. En ausencia de previsión específica más limitativa que se incluya en la legislación sectorial, así como en los instrumentos de planeamiento territorial o urbanístico que resulten aplicables, y en las condiciones que los mismos establezcan, en el suelo rústico de protección ordinaria podrán ser autorizadas, las siguientes construcciones, instalaciones, actividades y usos:
- "a) Las mencionadas en el apartado 2 del artículo anterior."

Se recoge a continuación el apartado c) del apartado 2 del artículo 112(de aplicación al SREP) al que hace referencia el Art.113.2,:

"112.2 c) Las que estén vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de obras

### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria)

Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529

Telf. 942 07 69 00
informacion@piela

Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01 Informacion@pielagos.es

www.pielagos.es

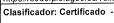
Copia papel auténtica de documento público administrativo electrónico
Código Seguro de Validación

PLATAFORMA

Lucy (Variante la consecución de la consecución del consecución de la consecución

Url de validación Di

VALIDACION EFIRMA DEL AYUNTAMIEI TO DE https://sede.pielagos.es/validador







públicas e infraestructuras.

Además de gasolineras y estaciones de servicio, e instalaciones complementarias de las mismas, como tiendas o talleres de reparación de automóviles; áreas de restauración, incluidas las destinadas a alojamiento ocasional, al ser instalaciones ligadas a áreas de descanso; casetas e instalaciones destinadas al cuidado de las infraestructuras viarias; centros operativos; bombeos; parques de maquinaria y maquinaria invernal; estaciones de telefonía; infraestructuras y conducciones eléctricas e hidráulicas; gaseoductos, obras de infraestructuras que no están previstas en el planeamiento; estaciones depuradoras; plantas de tratamiento de agua potable; depósitos; carriles bici, etc."

El uso del depósito al tratarse de una infraestructura básica, se encuentra englobado en la relación de usos descritos en la norma IV.2.1.1 del vigente PGOU que le afecta, dentro del epígrafe: Servicios públicos y semipúblicos: uso de infraestructuras básicas y de transporte.

> IV.2.1,5. Servicios públicos y semipúblicos: uso de TULLHEBICACIACOS DUSIDES X "NS FCUUSACITS

> 19. Definición: Uso que corresponde a las instalaciones vinculadas a la ejecución, mantanimiento y servicio de las infraestructuras básicas y de transporte no consideradas en otras Hormas del Plan

29. Condiciones: Cumplirán las condiciones que fija la legislación vigents, en particular las indicadas en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Paligrosas, las contenidas en la Ordenanza General de la Seguridad e Higiene del Trabajo y demás disposiciones concordantes, así como las normas e instrucciones dictadas por los Departamentos ministeriales y autonómicos relacionados con la construcción de infraestructura básica y de transporte y con la oparación de las mismas.

PGOU vigente. Boletín Oficial de Cantabria Jueves, 16 de diciembre de 1993

A la vista del apartado anterior, y entendiendo que al tratarse de una infraestructura básica no deberá cumplir con los parámetros urbanísticos básicos (parcela mínima, edificabilidad, distancia a a colindantes, alineaciones, altura máxima,...) establecidos en la norma IV.2.1.2.2° Condiciones de edificación, de acuerdo con la aprobación definitiva de la Modificación Puntual 1/2012 del PGOU de Piélagos para la

# AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 39470, Renedo de Piélagos (Cantabría)  $N^9$  de Reg. Entidades Locales 01.39.0529

Telf. 942 07 69 00 - Fax 942 07 69 01 informacion@pielagos.es C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

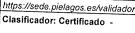
opia papel auténtica de documento público administrativo electrónico

ódigo Seguro de Validación

rl de validación

etadatos

Clasificador: Certificado -







### Ayuntamiento de Piélagos

Modificación de usos en suelo rustico de protección ordinario, acordada por el el Pleno del Ayuntamiento de Piélagos, en sesión ordinaria de 14 de mayo de 2013, y publicada en el BOC Nº 104, de fecha 3 de junio de 2013.

En cualquier caso, dicha norma IV.2.1.2.2° Condiciones de edificación recoge literalmente tras la aprobación definitiva de la Modificación Puntual 1/2012 del PGOU de Piélagos:

"En el supuesto de establecimiento de dotaciones públicas o equipamientos, los parámetros urbanísticos serán los que precise la dotación o equipamiento, pudiendo disminuirse el número de árboles a repoblar que indica el párrafo anterior"

Basándose en estos supuestos, el depósito se ha diseñado en función de las características de la red de abastecimiento, de acuerdo a las necesidades de regulación y capacidad del mismo, ocupando el espacio mínimo necesario, afectando al mínimo de propietarios y estando integrado de la mejor forma posible en la rasante natural del terreno.

Por lo tanto, no apreciándose con carácter preliminar, la existencia de valores ambientales ni de riesgos naturales, de acuerdo a lo establecido en la DT 2ª de la LOTRUSCAN, se deberá continuar la tramitación de la documentación aportada ante la CROTU, al objeto de obtener si procede la autorización previa de dicha construcción.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 116, se procede a la emisión de informe detallado sobre todos y cada uno de los aspectos indicados en la "Guía de Contenidos y Procedimiento para Autorizaciones de Usos y Construcciones en Suelo Rústico", de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, y en los términos de la citada guía:

- a) CUMPLE el planeamiento municipal vigente, no existiendo régimen de usos más restrictivo establecido por los planes territoriales o sectoriales, por la legislación sectorial (aguas, costas, carreteras, ferrocarriles, montes, patrimonio, etc.) o la propia Ley 2/2001.
- b) CUMPLE las normas de aplicación directa, justificándose en la documentación aportada lo dispuesto en los artículos 32 y siguientes de la Ley 2/2001. Es decir:
  - b.1. (Art. 32) Se observan las exigencias de protección del medio ambiente establecidas en la legislación sectorial y los objetivos de utilización racional de los recursos, así como la integración de la construcción en el entorno circundante.
  - b.2. Art. 33) No procede., ya que la construcción no se encuentra en lugares inmediatos o que formen parte de un grupo de edificios de carácter histórico o cultural formalmente declarados como tales conforme a la

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 Telf. 942 07 69 00 -- Fax 942 07 69 01 informacion@pielagos.es
C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

Copia papel autentica de documento público administrativo electrónico

Código Seguro de Validación

Url de validación

Metadatos

Clasificador: Certificado -

https://sede.pielagos.es/validador





## Ayuntamiento de Piélagos

- normativa sectorial específica o que estén incluidas en Catálogos propios del planeamiento municipal.
- b.3. (Art. 34)Se justifica en la documentación aportada la integración del depósito de la forma más racional posible, dadas las dimensiones del mismo, a la rasante natural del terreno, de forma que el impacto visual sea mínimo.
- b.4. (Art. 35) La principal medida correctora para limitar el impacto visual que se ha tenido en cuenta es la posición y la integración máxima en la envolvente del terreno natural de la construcción.
- c) NO existen valores ambientales acreditados en la parcela.
- d) NO EXISTEN riesgos naturales acreditados a una escala adecuada, habiéndose realizado un estudio geotécnico específico de la zona afectada por la construcción del depósito. A la vista del informe geotécnico que está incluido en el proyecto, la calidad del sustrato en el nivel geotécnico 3 es adecuada para la cimentación de una construcción como la que se propone.
- e) CUMPLE con lo establecido en la Modificación Puntual 1/2012 del PGOU para las dotaciones públicas.
- f) CUMPLE con lo establecido en la Modificación Puntual 1/2012 del PGOU para las dotaciones públicas.
- g) NO PROCEDE, ya que no es una instalación agropecuaria.
- h) El Ayuntamiento de Piélagos NO HA ESTABLECIDO POR ORDENANZA AL AMPARO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY 2/2001 condiciones estéticas y ni de diseño para las construcciones autorizables en suelo rústico.
- i) NO PROCEDE, ya que no es una edificación existente."
- 2.- Que realizado trámite de información pública no se ha formulado alegación alguna.

La Junta de Gobierno Local, en uso de competencia delegada por la Alcaldía, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- INFORMAR FAVORABLEMENTE el expediente incoado a instancia del AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS para la construcción del NUEVO DEPÓSITO DE LA RED DE ABASTECIMIENTO MUNICIPAL (RENEDO - PARBAYÓN), de conformidad con los informes técnicos obrantes en el mismo.

### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529

Telf. 942 07 69 00 - Fax 942 07 69 01 informacion@pielagos.es C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

Copia papel autentica de documento público administrativo electrónico

Código Seguro de Validación

Url de validación

Clasificador: Certificado -

https://sede.pielagos.es/validador







SEGUNDO.- Remitir copia del expediente a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a efectos de la obtención de las autorizaciones sectoriales pertinentes y autorización previa.

Y para que conste, expido la presente certificación con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Piélagos, a la fecha de la firma electrónica, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del R.D. 2568/86.

V° B°

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO ACCTAL.

# AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 39470, Renedo de Piélagos (Cantabría) 

Telf. 942 07 69 00 - Fax 942 07 69 01 informacion@pielagos.es

www.pielagos.es

Copia papel auténtica de documento público administrativo electrónico Código Seguro de Validación https://sede.pielagos.es/validador Url de validación Clasificador: Certificado -Metadatos



